

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00318
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: MARIA CLAUDIA CABALLERO BADILLO Y OTRO

De conformidad con el artículo 324 del C.G.P., se declara **desierto** el recurso de apelación adhesivo formulado por el demandado Robert Francy Caballero Badillo contra la sentencia proferida en este asunto el 10 de agosto de 2021, pues su escrito no se sujetó a lo previsto en el penúltimo inciso de ese normativo, toda vez que no precisó “**de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior**”.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e1916e744cc0fa629153bb6fd0aef9e8bc479280ce4575a76587e2b10fb04f6

Documento generado en 07/09/2021 03:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>